

- 27 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

06 MAY 2021

VISTO el Expediente N° 23/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 19/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de un software informático para la gestión de compras, contabilidad, tesorería, patrimonio y stock, incluyendo su parametrización y la capacitación de los usuarios.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$1.084.754,11)

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 8 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 14 de abril de 2021.

C  
AP

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 26 de abril de 2021, donde consta la recepción de una única propuesta, la cual fue presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A., por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.202.695).

Que a través del Memorando N° 62/21, esta Dirección General se expide sobre la oferta presentada, informando que la misma se ajusta a lo requerido oportunamente.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A., se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la contratación.

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación a la propuesta presentada por la firma mencionada, por cumplir con lo requerido y por tratarse de la única oferta recibida.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Handwritten initials and a checkmark in the bottom left corner.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 19/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de un software informático para la gestión de compras, contabilidad, tesorería, patrimonio y stock, incluyendo su parametrización y la capacitación de los usuarios.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, y por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63165881-0), en un todo de acuerdo al detalle de renglones.

C  
H

montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

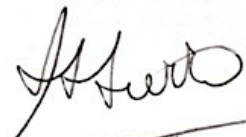
ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGA y P N°

- 27 - 21

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación


Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
1	1	Software informático – Módulos: compras, tesorería, patrimonio, contabilidad, tesorería y stock.	\$ 988.031,55	\$ 988.031,55
2	1	Parametrización - Capacitación	\$ 214.663,45	\$ 214.663,45
			<b>TOTAL</b>	\$ 1.202.695
<b>EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO</b>				

C

-27-21

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación